



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA  
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: [jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co](mailto:jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co)

*El Difícil, noviembre veinticinco ( 25 ) de dos mil veintiuno ( 2.021 )*

**REF: 47-058-40-89-001-2.018-00109 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. . contra MANUEL JOSE OSPINO TOVAR.**

*Se Procede a decidir lo que en derecho corresponda, en relación con la liquidación del Crédito, que presente el abogado de la parte demandante Dr. JOSE CARLOS DIAZ TURIZO.*

*El abogado ejecutante presentó Liquidación del Crédito, en Secretaría de le dio el traslado que ordena la ley, la parte demandada guardó silencio.*

*Este Despacho Judicial aprecia que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, los intereses son los pactados por las partes, por lo que se le imparte aprobación AL Pagaré 042236100002549, por \$ 30'464.521.00, incluyendo capital más intereses generados desde Mayo 16 de 2.016, hasta el 21 de septiembre de 2.,021.*

*Se fijan como Agencias en derecho la suma de \$864.439.00, inclúyanse en la Liquidación de costas al tenor del artículo 366 C.G.P.*

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE.**

*El Juez,*

**ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ**